256 ***ORDEN de 5 de febrero de 1997, del Departamento de Educación y Cultura, por la que se convoca el Premio Aragón-Goya 1997.***

De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 22/1996, de 20 de febrero, de la Diputación General de Aragón, se convoca el Premio Aragón-Goya 1997, destinado a reconocer públicamente la creación artística. El citado Premio, se estableció con motivo de la celebración del 250 aniversario del nacimiento del pintor en Fuendetodos, con el ánimo de que el nombre de Goya figure unido al de la Comunidad Autónoma Aragonesa.

En la edición de 1997 se regirá por las siguientes:

Bases:

Primera.—El Premio Aragón-Goya 1997 estará dedicado al reconocimiento de una labor y trayectoria artística destacadas en la especialidad de pintura.

Segunda.—La dotación del premio Aragón-Goya 1997 de pintura consistirá en una cantidad en metálico de dos millones de pesetas y la entrega de un diploma acreditativo. El premio no podrá ser concedido a título póstumo ni «ex aequo».

Tercera.—Las candidaturas serán propuestas por cualquier entidad académica o cultural, o bien por iniciativa pública mediante la presentación de al menos, cien firmas recogidas en pliegos, donde conste con claridad el nombre, número de documento nacional de identidad y rúbrica de cada uno de los firmantes.

La presentación de candidaturas se formulará mediante propuesta motivada a la que se acompañará currículum vitae, relación de obras, reseña detallada de las exposiciones realizadas por el candidato, catálogos significativos de algunas de ellas y en general, cuantos documentos aporten datos relevantes e información complementaria. Pueden adjuntarse, igualmente, apoyos a la candidatura, tanto de personas físicas como jurídicas.

En cualquier momento de su actuación como tales, los miembros del Jurado, de forma individual o colectiva, podrán proponer candidatos al Premio Aragón-Goya 1997. Para la formalización de la candidatura será precisa la aceptación unánime de la misma por el Jurado, siendo precisa la aportación de la documentación reseñada en el párrafo anterior.

Cuarta.—El Premio Aragón-Goya 1997 será otorgado por un Jurado presidido por el Consejero de Educación y Cultura, que podrá delegar en el Director General de Cultura y Patrimonio y formado por cuatro vocales designados por el Consejero a propuesta de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando, de la Real Academia de Nobles y Bellas Artes de San Luis de Zaragoza, de la Asociación Nacional de Críticos de Arte y del Departamento de Historia del Arte de la Universidad de Zaragoza. Actuará de Secretario, con voz pero sin voto, el Jefe de Servicio de Acción Cultural. Las decisiones del Jurado serán inapelables.

Quinta.—El plazo de presentación de candidaturas al premio se establece desde el día siguiente a esta publicación hasta el 12 de marzo de 1997. La documentación se remitirá al Departamento de Educación y Cultura de la Diputación General de Aragón, Paseo María Agustín, 36. 50004 Zaragoza, o a los Servicios Provinciales de Educación y Cultura de Huesca, calle Ricardo del Arco, 6 y Teruel, calle San Vicente de Paúl, 1, o bien por cualquiera de los cauces previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sexta.—La presentación de propuestas supone la aceptación de estas bases, por quienes las formulen. Los supuestos no contemplados en las mismas serán resueltos, de forma inapelable, por el Jurado.

Séptima.—Una vez resuelta la convocatoria y realizada la entrega el Premio Aragón-Goya, la documentación aportada podrá ser recogida en el Servicio de Acción Cultural (paseo María Agustín, 36, de Zaragoza).

Octava.—La entrega del Premio se realizará durante la celebración de los actos de clausura del año de Goya en Aragón.

Zaragoza, 5 de febrero de 1997.

El Consejero de Educación y Cultura,
VICENTE BIELZA DE ORY

257 ***ORDEN de 5 de febrero de 1997, del Departamento de Educación y Cultura, por la que se convocan los Premios Ramón Pignatelli 1997.***

De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 54/1989, de 18 de abril, completado por el Decreto 10/1994, de 26 de enero, se convocan los Premios Ramón Pignatelli 1997, destinados a fomentar el interés por todo lo relacionado con el uso del agua en Aragón, tanto en lo que se refiere a su aprovechamiento como a la conservación de su calidad. Se regirán por las siguientes bases:

Bases de los premios «Ramón Pignatelli 1997»

Primera.—Los premios «Ramón Pignatelli» comprenden las siguientes modalidades:

a) Premio al mejor artículo, reportaje, entrevista o serie de ellos, sobre el agua en Aragón, dado a conocer en cualquiera de los medios de comunicación social de esta Comunidad Autónoma.

b) Premio al mejor trabajo inédito sobre Tecnología, Investigación Histórica o Antropología Cultural, relacionado con el aprovechamiento del agua y su conservación.

c) Premio al mejor trabajo realizado, individual o colectivamente, por escolares de la Comunidad Aragonesa, relativo a regadíos y/o a la cultura del agua en Aragón.

Segunda:—Los estudios y actividades que se pueden presentar a los Premios deberán haber sido realizados dentro del año 1996.

Tercera.—Podrán acceder a los Premios, en sus diversas modalidades, las personas o grupos de personas cuyas candidaturas sean presentadas por alguna Institución, centro, empresa o entidad académica, científica, tecnológica o cultural de Aragón.

Cuarta:—Las candidaturas se presentarán en el Registro General de la Diputación General de Aragón, sito en el paseo María Agustín, 36, Edificio Pignatelli, de Zaragoza, o en los Servicios Provinciales de Educación y Cultura de Huesca, Ricardo del Arco, 6 y Teruel, calle San Vicente de Paúl, 1, o bien por cualquiera de los cauces previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Irán acompañados de escrito dirigido a la Dirección General de Cultura y Patrimonio.

A las propuestas se acompañará una memoria en la que se expongan los méritos y circunstancias que concurran en el trabajo y el autor o autores que se propongan y de un ejemplar del trabajo realizado en cualquier soporte material. Asimismo, se especificará también la modalidad por la que se concursa.

Quinta.—El plazo de presentación de candidaturas finalizará el día 31 de marzo de 1997 a las 14 horas.

Sexta.—La modalidad a) de los Premios Pignatelli 1997, estará dotada con 250.000 pesetas; la modalidad b) con 500.000